



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 25 de Noviembre de 2024.-

VISTO: El pedido realizado por el gremio, la necesidad de readecuar las remuneraciones del Personal de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que los trabajadores Municipales con el apoyo Gremial han manifestado ante este DEM la necesidad de obtener un aumento salarial.

Que el DEM considero oportuno conceder un aumento atento a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Municipio.

Que atento a lo expresado precedentemente, ha considerado realizar los esfuerzos necesarios para incrementar en un 10% con carácter remunerativo, los haberes del personal Municipal del mes de noviembre de 2024, aplicados sobre la base de las remuneraciones del mes de octubre del corriente año.

Que el aumento citado deberá aplicarse a los empleados de planta permanente de la Municipalidad de Puerto Yerúa a los beneficiarios de Contratos con aportes y funcionarios.

Que el citado aumento se liquidará a partir del corriente mes de Noviembre del año 2024.

Que el porcentaje de aumento otorgado por el D.E.M., a cada una de las categorías del escalafón, incidirá en la misma proporción en el adicional por presentismo, puntualidad y horas extras.

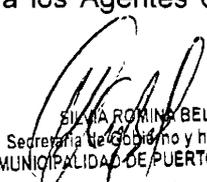
Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Departamento Ejecutivo Municipal por el Art .107° Inc. II) y u) de la ley 10.027 –Régimen de las Municipios de Entre Ríos

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°.- OTORGASE a todo el personal de la Municipalidad de Puerto Yerúa, a los Agentes que celebraron contratos con aportes y funcionarios un aumento del


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL VERGARA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°183/2024

10% (diez por ciento) de la categoría que cada uno reviste dentro del escalafón municipal, a partir del mes de noviembre de 2.024.

ARTICULO 2°: APRUEBASE la nueva escala de sueldos del personal de la Administración Pública Municipal, conforme el anexo que forma parte del presente

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a Contaduría y Tesorería Municipal, a efectos de su toma de conocimiento y aplicación.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archivase.

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERRANO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°183/2024



MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ

ANEXO DECRETO N°183 /2024

10%

Categoría	nov-24
1	502.802,01
2	429.389,54
3	367.889,92
4	332.404,21
5	331.683,27
6	325.770,00
7	305.190,07
8	281.280,10
9	268.697,08
10	256.128,27
Adicional Presentismo 6% Cat.9	16.121,82
Adicional Puntualidad 13% Cat.9	34.930,62
Horas Extras al 50%	2.134,40
Horas Extras al 100%	2.845,87
Hora común	1.422,93

Adicional Antigüedad	
1-4 años *	10%
5-9 años	22%
10-14 años	42%
15-19 años	72%
20-24 años	90%
25 y + años	100%


SILVANA ROMINA
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ


DANIEL LECHO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ